

CONVENIO FORTASEG 2019
(FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS PRIORITARIOS LOCALES DE LAS
INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DE IMPARTICIÓN DE JUSTICIA
(INSTITUCIONAL); ADQUISICIÓN DE PICK UP DOBLE CABINA EQUIPADA
COMO PATRULLA CON BALIZAMIENTO, VEHÍCULO SEDAN EQUIPADO
COMO PATRULLA CON BALIZAMIENTO Y MOTOCICLETA EQUIPADA COMO
PATRULLA CON BALIZAMIENTO

Licitación pública nacional No.
LA-824050986-E1-2019

Í N D I C E

	PÁG	
I.	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN CONVOCANTE.	2
II.	DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL SERVICIO.	2
II.A	PUBLICACION Y COSTO DE BASES	3
III.	FECHA, HORA Y LUGAR DE LA CELEBRACIÓN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.	4
IV.	CARACTER DE LA LICITACIÓN E IDIOMA EN QUE SE PRESENTARÁN LAS PROPOSICIONES.	5
V.	REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO.	5
	V.1 LA PROPUESTA TÉCNICA INCLUYE.	6
	V.2 LA PROPUESTA ECONÓMICA INCLUYE.	9
	V.3 ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS (sobre único cerrado)	10
	V.3.1 ACTO DE PRESENTACIÓN.	10
	V.3.2 APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.	10
VI.	PROPOSICIONES CONJUNTAS.	11
VII	PROCEDIMIENTOS DE INSPECCIÓN Y PRUEBAS.	12
VIII.	CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.	13
IX.	RECURSO DE INCONFORMIDAD O MEDIO DE DEFENSA.	14
X.	CAUSAS DE DESECHAMIENTO	14
XI.	FALLO.	15
XII.	FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.	16
XIII.	GARANTÍAS.	17
	XIII.1 GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	17
	XIII.2 DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS.	18
	XIII.3 GARANTÍA DE LOS BIENES O SERVICIOS.	18
XIV.	RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.	19
XV.	TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.	19
XVI.	PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES.	20
XVII.	CONDICIONES DE PAGO.	20
XVIII.	SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA LICITACIÓN.	20
XIX.	CASOS EN QUE SE DECLARA DESIERTO EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.	20
XX.	CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN.	21
XXI.	PENAS CONVENCIONALES.	21
XXII.	CONTROVERSIAS.	21
XXIII.	CASOS NO PREVISTOS.	22
XXIV.	VICIOS OCULTOS.	22
XXV.	REGISTRO DE DERECHOS.	22
XXVI.	DERECHOS DE AUTOR U OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS	22
XXVII.	SANCIONES.	22
XXVIII.	IMPUESTOS.. . . .	23
XXIX.	ASISTENCIA A LOS ACTOS PUBLICOS DE LA LICITACIÓN.	23
XXX.	NULIDADES.	23
XXXI.	ACTAS DE LOS ACTOS Y SU NOTIFICACIÓN.	23
	ANEXO Nº 1.	24
	ANEXO Nº 2.	25
	ANEXO Nº 3.	26
	ANEXO Nº 4.	27
	ANEXO Nº 5.	28
	ANEXO Nº 6.	29
	ANEXO Nº 7.	30
	ANEXO Nº 8.	31
	ANEXO Nº 9.	32
	ANEXO Nº 10.	33

I.- EL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE REYES, S.L.P., DE ACUERDO A LAS ESTIPULACIONES LEGALES QUE SE ESTABLECEN EN LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTÍCULO 134 Y 1 FRACCION VI, 3 FRACCION I, EL ART. 26 BIS FRACC. I, ART. 28 FRACC. I, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36 Y 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, VIGENTE Y DEMAS RELATIVOS CONVOCA A LAS PERSONAS FISICAS Y MORALES CON CAPACIDAD TECNICA, JURIDICA, Y ECONOMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA:

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-824050986-E1-2019**

CONVENIO FORTASEG 2019

(FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS PRIORITARIOS LOCALES DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PUBLICA DE IMPARTICION DE JUSTICIA (INSTITUCIONAL); ADQUISICION DE PICK UP DOBLE CABINA EQUIPADA COMO PATRULLA CON BALIZAMIENTO, VEHICULO SEDAN EQUIPADO COMO PATRULLA CON BALIZAMIENTO Y MOTOCICLETA EQUIPADA COMO PATRULLA CON BALIZAMIENTO

II. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA ADQUISICION:

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION	CARACTERISTICAS
I	4	PIEZA	VEHICULOS PICK UP DOBLE CABINA EQUIPADA COMO PATRULLA CON BALIZAMIENTO.	CARACTERISTICAS TECNICAS DE PATRULLAS PICK UP <ul style="list-style-type: none"> • MODELO 2019 • PICK UP DE 5 PASAJEROS. • MOTOR 3.5 LTS O MAYOR. • 6 CILINDROS • 270 CABALLOS MINIMO • TRANSMISION AUTOMATICA 6 VELOCIDADES. • COMBUSTIBLE: GASOLINA • 4 PUERTAS • CAPACIDAD DE CARGA 682 KG MINIMO • TANQUE DE COMBUSTIBLE 80 LTS MINIMO • FRENOS DELANTEROS : DISCO VENTILADO, TRASERO TAMBOR. • DIRECCION: HIDRAULICA. • CAPACIDAD EN SU INSTALACION ELECTRICA. • GANCHO DE ARRASTRE. • LONA QUE CUBRE LA ESTRUCTURA. • DEFENSA. • BOLSAS DE AIRE FRONTALES Y LATERALES.



				<p>EQUIPAMIENTO</p> <ul style="list-style-type: none"> • BURRERA: DOS PLACAS LATERALES DE ACERO COMERCIAL A-36 DE ¼" ROLADA EN FRÍO DECAPADO. UN TRAVESAÑO SUPERIOR CON DOBLEZ EN LOS EXTREMOS DE TUBO DE 2" CALIBRE 16, UN TRAVESAÑO CENTRAL DE LÁMINA CALIBRE 12 ROLADA EN FRÍO REDONDEADA Y UN TRAVESAÑO INFERIOR RECTO DE TUBO DE 1" CALIBRE 16 DE ACERO ROLADO EN FRÍO. TOPE DE PVC DE ALTO IMPACTO Y CON PROTECCIÓN UV. HERRAJE DE INSTALACIÓN SUPERIOR E INFERIOR DE ACERO COMERCIAL A-36 DE ¼" ROLADA EN CALIENTE.
				<ul style="list-style-type: none"> • BANCA CENTRAL: ESTRUCTURA METÁLICA EN TUBULAR REDONDO DE 1" CALIBRE 16. 6 PUNTOS DE SUJECIÓN EN TUBULAR REDONDO DE 1" CAL 16 Y PLACA DE ¼". RESPALDO Y ASIENTO EN LAMINA CALIBRE 16 CON PUNZONADO EN REDONDO DE ¼" SECCIONADO SEGÚN LA CAPACIDAD DE PERSONAS DE LA BANCA. 2 PORTA ESPOSAS (1 POR CADA LADO). ACABADO EN COLOR NEGRO CON PINTURA ELECTROSTÁTICA HORNEADA Y PROTECCIÓN UV. • ROLL BAR: ESTRUCTURA HECHA DE TUBO REDONDO DE 2 ½" EN CALIBRE 14 DE ACERO ROLADO EN FRÍO, PORTA ESPOSAS TRASERA DE 1" CALIBRE 16 DE ACERO ROLADO EN FRÍO. APOYO DE SEIS PUNTOS SOBRE EL RIEL DE LA CAJA DE LA CAMIONETA. ACABADO EN NEGRO CON PINTURA ELECTROSTÁTICA HORNEADA CON PROTECCIÓN UV. • TORRETA: BARRA DE LUCES LED: BARRA DE BAJO PERFIL, CON EXCELENTE ILUMINACIÓN. 86 LED'S ULTRA BRILLANTES G3, CON TECNOLOGÍA HYPERLUX. FUNCIÓN DE CONTROL DE TRÁFICO (INTERCONSTRUIDO ROJO/AZUL) INCLUYE CONTROLADOR. CUENTA CON 13 PATRONES DE DESTELLO. • SIRENA: SIRENA ELECTRÓNICA DE 200 W TONOS: AUX, YELP, WAIL, AIR HORN, PRIORITARIO. • BOCINA: BOCINA DE USO RUDO DE 100W, 8 OHMS DE IMPEDANCIA. • BALIZAMIENTO: IMPRESIÓN EN VINIL REFLEJANTE 3M, TINTAS UV, APLICACIÓN DE BARNIZ BRILLANTE UV. • PINTURA: APLICACIÓN DE PINTURA A PUERTA CERRADA COLOR AZUL METÁLICO DE ALTA CALIDAD, HORNEADA DE ACUERDO AL MANUAL DE IDENTIDAD DEL SNSP GARANTÍA 3 AÑOS CONTRA CORROSIÓN UV.
2	3	PIEZA	VEHICULO SEDAN EQUIPADO COMO PATRULLA CON BALIZAMIENTO.	<p>CARACTERISTICAS TECNICAS DE VEHICULOS SEDAN</p> <ul style="list-style-type: none"> • MODELO 2019 • SEDAN DE 5 PASAJEROS. • MOTOR 1.8 LTS O MAYOR. • 4 CILINDROS • 140 CABALLOS MINIMO • TRANSMISION MANUAL 6 VELOCIDADES. • COMBUSTIBLE: GASOLINA • 4 PUERTAS • TANQUE DE COMBUSTIBLE 50 LTS MINIMO • FRENOS DELANTEROS : DISCO VENTILADO, TRASERO DISCO SOLIDO • DIRECCION: ELECTRICA • CAPACIDAD EN SU INSTALACION ELECTRICA. • DEFENSA. • BOLSAS DE AIRE FRONTALES Y LATERALES.

				<p>EQUIPAMENTO</p> <ul style="list-style-type: none"> • BURRERA: DOS PLACAS LATERALES DE ACERO COMERCIAL A-36 DE ¼" ROLADA EN FRÍO DECAPADO. UN TRAVESAÑO SUPERIOR CON DOBLEZ EN LOS EXTREMOS DE TUBO DE 2" CALIBRE 16, UN TRAVESAÑO CENTRAL DE LÁMINA CALIBRE 12 ROLADA EN FRÍO REDONDEADA Y UN TRAVESAÑO INFERIOR RECTO DE TUBO DE 1" CALIBRE 16 DE ACERO ROLADO EN FRÍO. TOPE DE PVC DE ALTO IMPACTO Y CON PROTECCIÓN UV. HERRAJE DE INSTALACIÓN SUPERIOR E INFERIOR DE ACERO COMERCIAL A-36 DE ¼" ROLADA EN CALIENTE.
				<ul style="list-style-type: none"> • TORRETA: BARRA DE LUCES LED: BARRA DE BAJO PERFIL, CON EXCELENTE ILUMINACIÓN. 86 LED'S ULTRA BRILLANTES G3, CON TECNOLOGÍA HYPERLUX. FUNCIÓN DE CONTROL DE TRÁFICO (INTERCONSTRUIDO ROJO/AZUL) INCLUYE CONTROLADOR. CUENTA CON 13 PATRONES DE DESTELLO. • SIRENA: SIRENA ELECTRÓNICA DE 200 W TONOS: AUX, YELP, WAIL, AIR HORN, PRIORITARIO. • BOCINA: BOCINA DE USO RUDO DE 100W, 8 OHMS DE IMPEDANCIA. • BALIZAMIENTO: IMPRESIÓN EN VINIL REFLEJANTE 3M, TINTAS UV, APLICACIÓN DE BARNIZ BRILLANTE UV. • PINTURA: APLICACIÓN DE PINTURA A PUERTA CERRADA COLOR AZUL METÁLICO DE ALTA CALIDAD, HORNEADA DE ACUERDO AL MANUAL DE IDENTIDAD DEL SNSP GARANTÍA 3 AÑOS CONTRA CORROSIÓN UV.

3	5	PIEZA	MOTOCICLETA EQUIPADO COMO PATRULLA CON BALIZAMIENTO.	<p>CARACTERISTICAS TECNICAS DE MOTOCICLETAS</p> <ul style="list-style-type: none"> • MODELO 2019. • MOTOR BICILINDRICO DE 248CC DE INYECCION • TIPO DE MOTOR 4 TIEMPOS, REFRIGERADO POR LIQUIDO • 2 CILINDROS. • TIPO DE ENCENDIDO ELECTRONICO TRANSISTORIZADO • TRANSMICION 6 VELOCIDADES, PATRON DE CAMBIOS 1 ABAJO Y 5 ARRIBA. • COMBUSTIBLE: GASOLINA, • TABLERO 100% DIGITAL • TANQUE DE GASOLINA INCLUIDA RESERVA 17.3 LTS MINIMO • FRENOS DE DISCO TIPO PETALO • SISTEMA DE ARRANQUE ELECTRICO • SUSPENSIÓN DELANTERA TELESCOPICA HIDRAULICA CON ACEITE. • SUSPENSIÓN TRASERA MONO AMORTIGUADOR HIDRAULICO CON RESORTE AJUSTABLE. <p>EQUIPAMENTO</p> <ul style="list-style-type: none"> • LUCES • SIRENA • BOCINA • BALIZAMIENTO: IMPRESIÓN EN VINIL REFLEJANTE 3M, TINTAS UV, APLICACIÓN DE BARNIZ BRILLANTE UV. • PINTURA: APLICACIÓN DE PINTURA A PUERTA CERRADA COLOR AZUL METÁLICO DE ALTA CALIDAD, HORNEADA DE ACUERDO AL MANUAL DE IDENTIDAD DEL SNSP GARANTÍA 3 AÑOS CONTRA CORROSIÓN UV.
---	---	-------	--	---

II. A PUBLICACION Y COSTO DE BASES:

Las presentes Bases se pueden adquirir indistintamente de forma gratuita **a partir del día de la publicación y hasta el día 06 de Junio de 2019**, por alguno de los medios que se indican a continuación:

La información sobre las bases de esta Licitación, se podrán solicitar directamente en Oficialía Mayor a través del del Comité de Adquisiciones de Villa de Reyes, S.L.P., vía telefónica al número 485 86 1 03 16 Ext. 1002 y 485 86 10594, en un horario de 10:00 a 14:00 horas de lunes a viernes y en la página del **CompraNet** a partir del siguiente día hábil de la publicación de la misma.

En caso de adquirir la Convocatoria en la página del **CompraNet deberá confirmar su participación** mediante un escrito, firmado por el Licitante en el que indique su interés en participar en la Licitación, indicando el Nombre o Razón Social, RFC, Domicilio fiscal, Actividad, correo electrónico en caso de contar con él; deberá ser enviado al correo licitaciones.villadereyes@gmail.com a más tardar el día **06 de Junio de 2019**.

III.- FECHA, HORA Y LUGAR DE LA CELEBRACIÓN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.

Con el objeto de evitar errores en la interpretación del contenido de la presente convocatoria y sus anexos, el Comité de Adquisiciones de Villa de Reyes, S.L.P. celebrará al menos una Junta de Aclaración a las mismas, la que se llevará a cabo el día **03 de Junio de 2019, a las 12:00 horas** en la sala Presidentes con sitio en las Instalaciones de la Presidencia Municipal, ubicada en Jardín Colón Bustamante S/N, Colonia Centro, Villa de Reyes, S.L.P., **siendo optativa la asistencia a este acto, considerando que los licitantes que no participen en ella, aceptan todos los acuerdos tomados en dicho acto sin perjuicio para el Comité de Adquisiciones.** En caso de determinarse que habrá una o más juntas de aclaraciones adicionales, se hará constar en el acta respectiva especificando hora, lugar y fecha de su celebración.

Únicamente podrán formular preguntas, las personas físicas o representantes de las empresas que hayan enviado el escrito con el señalamiento para intervenir en la licitación (escrito de interés en participar) y que hayan obtenido la convocatoria de la presente licitación; antes de dar inicio al acto de la junta de aclaraciones, deberán presentar la siguiente documentación:

- a) **Identificación oficial vigente** (original y copia simple).
- b) Si actúa a nombre de terceros, **Carta Poder simple** (original y copia simple) con firmas autógrafas, signada con dos testigos en la que se especifique su nombre completo y domicilio, **o Poder Notarial** (original y copia simple) con la que demuestren que están autorizados para representar en esta etapa del concurso a la persona física o moral inscrita.
- c) Tratándose de persona moral, la carta poder deberá ser expedida por el representante legal con facultades para ello, adjuntando además copia simple donde conste la designación del representante legal, y si comparece el representante legal, deberá exhibir copia simple del poder notarial o escritura donde conste su representación.

Al inicio de la reunión se cerrará el recinto donde se llevará a cabo el evento y **por ninguna circunstancia se permitirá la entrada a más participantes después de la hora indicada. (Uno por Proveedor acreditado).**

Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en esta convocatoria, deberán presentar un escrito con el señalamiento para intervenir en el acto (escrito de interés en participar en la licitación), por si o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante. **Las solicitudes de aclaración deberán entregarse a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora fijada para la junta de aclaraciones o modificaciones según lo establece el párrafo III del Artículo 33 Bis. de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.** El Comité de Adquisiciones de Villa de Reyes, S.L.P., dará respuesta a las preguntas formuladas por los licitantes y en su caso hará las precisiones que considere necesarias, levantará el acta correspondiente, la cual será firmada por los licitantes y servidores públicos presentes, a los que se les entregará una copia.

La falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido, para efectos de su notificación.

A fin de dar respuesta a las dudas y preguntas que existan sobre la presente convocatoria y sus anexos, las preguntas deberán ser presentadas de la siguiente manera:

1. Mediante escrito original en papel preferentemente membretado, ante el Comité de Adquisiciones de Villa de Reyes, S.L.P., ubicado en la Presidencia Municipal, ubicada en Jardín Colón Bustamante S/N, Colonia Centro, Villa de Reyes, S.L.P.; los datos que deberá contener dicho documento serán los señalados en el artículo 35 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
2. A través del correo electrónico licitaciones.villadereyes@gmail.com confirmando siempre la recepción del mismo.

A los actos de carácter público de las licitaciones podrá asistir cualquier persona que manifieste su interés de estar presente en dichos actos, bajo la condición de que deberán registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos, en caso contrario se pedirá que desaloje el recinto y en caso de negativa se solicitara el auxilio de la fuerza pública.

El uso de celulares u otro medio electrónico de comunicación queda prohibido durante el desarrollo del evento, por lo que al inicio del acto los participantes deberán apagar éstos, salvo que previa justificación, el Comité de Adquisiciones del H. Ayuntamiento de Villa de Reyes, S.L.P. lo autorice.

Cualquier modificación que se derive del resultado de la(s) juntas de aclaraciones o modificaciones, serán consideradas como parte integrante de la propia convocatoria de esta licitación, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las modificaciones derivadas de las juntas de aclaraciones a la convocatoria, podrán ser consultadas en CompraNet, a más tardar el día hábil siguiente a la fecha en que ésta se realice.

Cabe señalar que el Comité de Adquisiciones de este H. Ayuntamiento de Villa de Reyes, S.L.P. hará la recomendación al área requirente a efecto de que no se proporcione información reservada o confidencial, en los términos de las disposiciones aplicables.

IV. CARÁCTER DE LA LICITACIÓN E IDIOMA EN QUE SE PRESENTARÁN LAS PROPOSICIONES.

La **Licitación Pública Nacional N° LA-824050986-E1-2019**, relativa a la **Adquisición de 4 camionetas equipadas como patrulla con balizamiento (pick up doble cabina), 3 vehiculos sedan equipado como patrulla con balizamiento y 5 motocicletas equipadas como patrulla con balizamiento** solicitado por la **Dirección General de Policía Municipal**, es de **carácter presencial**, y los licitantes deberán de apegarse a lo siguiente:

- a) Los licitantes deberán presentar sus propuestas en idioma **ESPAÑOL**, las cuales deberán incluir los anexos técnicos y deberán estar firmadas por la persona facultada para ello o bien por la persona física participante, en la última hoja del documento que las contenga, así como las cartas bajo protesta de decir verdad que se requieren en esta convocatoria; por lo que no podrán desecharse cuando las demás hojas que la integran y sus anexos carezcan de firma ó rúbrica, sin embargo, preferentemente deberán rubricar todas y cada una de ellas.
- b) La propuesta del concursante corresponderá a lo solicitado por el Comité de Adquisiciones de Villa de Reyes, S.L.P. y además ninguno de los requisitos establecidos en la presente convocatoria y junta o juntas de aclaraciones **NO** podrá ser negociado, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 séptimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- c) La Adquisición de 4 camionetas equipadas como patrulla con balizamiento (pick up doble cabina), 3 vehiculos sedan equipado como patrulla con balizamiento y 5 motocicletas equipadas como patrulla con balizamiento objeto del procedimiento, se adjudicará **(POR LOTE COMPLETO)** al licitante que haya cumplido con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Convocante.
- d) Las propuestas presentadas por los licitantes deberán ofertarse en pesos mexicanos.

V. REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO

Para la participación, adjudicación o contratación de adquisiciones, arrendamientos o servicios no se podrán establecer requisitos que tengan por objeto o efecto limitar el proceso de competencia y libre concurrencia. En ningún caso se deberán establecer requisitos o condiciones imposibles de cumplir, lo anterior con fundamento en el Artículo 29, así como en la fracción V del citado Artículo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en concordancia, el artículo 40 fracción V del Reglamento de esa misma Ley, a continuación se solicitan los siguientes requisitos dentro del sobre:

V.1. LA PROPUESTA TECNICA INCLUYE:

- a) **Identificación vigente** del acreditado que se presente al acto de apertura y que esté **autorizado** para asistir a los actos de Licitación Pública, expedida por una Institución oficial, conteniendo fotografía y firma del acreditado, adjuntando dicho documento (Credencial de elector, cédula profesional o pasaporte) en **copia certificada**.
- b) Si se trata de personas morales, se deberá anexar **Copia certificada** del **Acta Constitutiva de la Sociedad**, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio
- c) Si se actúa a nombre de terceros, **Instrumento Notarial o Carta Poder Certificada ante Notario Público**, en la que se autoricen a ejercer determinados actos jurídicos en términos de la Ley para desahogar el procedimiento de Licitación en que se actúa, presentando su Credencial de Elector para cotejo, la cual se devolverá en el mismo acto. **(Copia certificada)**.
- d) **Constancia de Situación Fiscal** emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con fecha no mayor a 30 días, en **original**.
- e) Escrito (conforme al formato marcado como **Anexo Número Uno**) que se agrega a la presente convocatoria, y que forma parte integrante de Propuesta Técnica, en el que el signatario **manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para suscribir a nombre propio o de su representada o representado, la propuesta correspondiente en Original**.
 - e.1) Del Proveedor:** El número del Registro Federal de Contribuyentes; el nombre de su apoderado o representante legal y su domicilio (calle, número, colonia y código postal) y los del autorizado en los términos del inciso c) de este numeral. *Tratándose de personas morales:* el número y fecha de la escritura pública en la que consta el **acta constitutiva** y sus reformas; el nombre y el lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma; la relación de los accionistas y la descripción del objeto social de la empresa.
 - e.2) Del representante del Proveedor:** El número del Registro Federal de Contribuyentes; el nombre de su apoderado o representante legal y su domicilio (calle, número, colonia y código postal). Así como el número y fecha de la **escritura pública** en la que consta su representación y que cuenta con facultades suficientes para suscribir la propuesta, así como el nombre, número y lugar del Notario Público, ante el cual fue otorgada.
- f) Escrito (conforme al formato marcado como **Anexo Número Dos**), en el que conforme al artículo 35 fracción II y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, los licitantes aceptan expresamente que las notificaciones, citatorios, emplazamientos, requerimientos, solicitud de informes o documentos, y las resoluciones administrativas definitivas podrán realizarse mediante oficio entregado por mensajero o correo certificado, con acuse de recibo. También podrán realizarse mediante telefax, medios de comunicación electrónica o cualquier otro medio, siempre que pueda comprobarse fehacientemente la recepción de los mismos. La inobservancia al presente punto, únicamente tendrá como consecuencia y bajo apercibimiento legal que todas aquellas notificaciones aún las de carácter personal que deban efectuarse, se notificarán en los estrados de esta Unidad Administrativa. **(Original)**.
- g) **Estados financieros al 30 de Abril de 2019, autorizados por Contador Público**, anexando copia de la cédula profesional del mismo. **(Original)**.
- h) Escrito en el que el Contador Público manifieste bajo protesta de decir verdad, que los **números emitidos en el estado financiero se encuentran actualizados** a la fecha de la presentación de la propuesta. **(Anexo Número Tres) (Original)**.

- i) **Declaración Fiscal Anual de Impuesto sobre la Renta** presentada ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del **ejercicio fiscal 2018**, así como las parciales de **2019**, presentadas vía Internet. En el caso de contribuyentes que no estén obligados a presentar total o parcialmente la declaración anual del ISR, deberán realizar su solicitud de opinión al SAT ante la Administración local de servicios al contribuyente que corresponda al domicilio de la convocante.
- j) Escrito en el que manifieste que cuenta con la **capacidad técnica y financiera** suficientes para cumplir con la entrega de **las 4 camionetas equipadas como patrulla con balizamiento (pick up doble cabina), 3 vehiculos sedan equipado como patrulla con balizamiento y 5 motocicletas equipadas como patrulla con balizamiento** que se licitan. **(Original)**.
- k) Descripción detallada de las **4 camionetas equipadas como patrulla con balizamiento (pick up doble cabina), 3 vehiculos sedan equipado como patrulla con balizamiento y 5 motocicletas equipadas como patrulla con balizamiento** que se licita, de acuerdo a las características y especificaciones técnicas requeridas en el **NUMERAL II** del presente documento, así como a las modificaciones efectuadas en la Junta de Aclaraciones, en hoja membretada de la empresa. **(Original)**.

La **propuesta técnica** deberá presentarse conforme a lo siguiente:

1. Impresa en papel, preferentemente membretado del licitante, sin tachaduras ni enmendaduras.
 2. Deberá ser clara y precisa, detallando las características técnicas y físicas de los bienes y/o servicios que ofrezca, en concordancia con lo solicitado en el **NUMERAL II** de esta convocatoria, **sin indicar costo**.
 3. Los licitantes deberán presentar una sola propuesta técnica, no se aceptarán opciones.
- l) Escrito por parte de la empresa en el que garantice la Adquisición de **4 camionetas equipadas como patrulla con balizamiento (pick up doble cabina), 3 vehiculos sedan equipado como patrulla con balizamiento y 5 motocicletas equipadas como patrulla con balizamiento**, contra **vicios ocultos** y que mencione que en caso de que resulte con vicios ocultos se obliga a efectuar el reemplazo a la brevedad sin costo adicional para la convocante, y que los gastos que se generen serán sin cargo alguno para el Comité de Adquisiciones, del H. Ayuntamiento de Villa de Reyes, S.L.P., **(Original)**.
 - m) Deberá adjuntar los catálogos, folletos o fichas técnicas de las **4 camionetas equipadas como patrulla con balizamiento (pick up doble cabina), 3 vehiculos sedan equipado como patrulla con balizamiento y 5 motocicletas equipadas como patrulla con balizamiento** ofertados, los cuales deberán **venir sellados y referenciados, en su idioma original, adjuntando su debida traducción al español**. Podrá optar por presentar impresiones de la página web, el cual no deberá contener alteraciones e incluyendo la dirección HTML para su validación. Si alguna de las características solicitadas no está indicada en los folletos, el licitante deberá presentar carta en papel membretado del fabricante de los bienes indicados en su propuesta técnica, firmada por el representante legal del mismo, indicando, bajo protesta de decir verdad, que el equipo cumple con las características solicitadas, esta carta no sustituirá a los catálogos, folletos o fichas técnicas y deberá ser congruente con la información de los mismos.

- n) Escrito de garantía en sitio, en el cual la empresa se compromete y obliga a entregar las **4 camionetas equipadas como patrulla con balizamiento (pick up doble cabina), 3 vehiculos sedan equipado como patrulla con balizamiento y 5 motocicletas equipadas como patrulla con balizamiento** objeto de esta Licitación, en el domicilio señalado por la convocante, en este municipio de Villa de Reyes, S.L.P., de Lunes a Viernes, en horario de 8:00 a 15:00 hrs. **(Original)**.
- o) Carta en papel preferentemente membretado del licitante firmada por el representante o apoderado legal, de aceptación del contenido de la convocatoria de esta licitación **(Anexo 4)**.
- p) Currículum empresarial firmado, detallando la experiencia específica en procesos similares y relación de clientes a los que haya proveído este tipo de bienes. **(Original)**.
- q) Escrito por medio del cual manifieste bajo protesta de decir verdad, firmado por el representante o apoderado legal, en el que señale que de conformidad con lo establecido en el **Artículo 35** del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, es de nacionalidad mexicana y que la totalidad de los bienes que oferta y entregará son producidos en México y tendrán un grado de contenido nacional de por lo menos el cincuenta por ciento, o el correspondiente a los casos de excepción que establezca la Secretaría de Economía, o en su defecto, mencionar el país de origen de los bienes y el tratado internacional celebrado que permite ofertar los bienes de dicho país. **(Original)**
- r) Carta en papel preferentemente membretado del licitante **(Anexo N° 5)** firmada por el representante o apoderado legal en la que declare bajo protesta de decir verdad que el licitante no se encuentra en ninguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del artículo 8 fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. **(Original)**.
- s) **Declaración de integridad**, mediante carta en papel preferentemente membretado del licitante, firmada por el representante o apoderado legal, en la que manifieste que por sí mismos o través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del Comité de Adquisiciones del H. Ayuntamiento de Villa de Reyes, S.L.P., induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.
- t) **Carta de confidencialidad**. Carta en papel preferentemente membretado del licitante, firmada por el representante o apoderado legal, en la que declare bajo protesta de decir verdad que en caso de resultar adjudicado, se obliga a mantener en estricta confidencialidad los informes, estadísticas, resultados y en general toda la información proporcionada y la que se genere durante el desarrollo del proyecto, la cual entregará a la entrega de los bienes contratados, absteniéndose en todo momento de divulgar o reproducir total o parcialmente la información entregada.
- u) **Carta de manifestación relativa a la no participación de personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas. (Anexo 6)** Carta en papel preferentemente membretado del licitante, firmada por el representante o apoderado legal en la que manifiesten bajo protesta de decir verdad que por su conducto, no participan en el procedimiento de contratación, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública (antes Secretaría de la Contraloría y Desarrollo Administrativo), en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación.

- v) Escrito en el que manifieste que ha leído la presente convocatoria y está conforme con los criterios de adjudicación, así como con todos y cada uno de los puntos que en éstas se señalan. La presentación de este escrito no lo exime de la entrega de cualquier otro documento solicitado en la presente convocatoria.
- w) Escrito por medio del cual manifieste bajo protesta de decir verdad que las **4 camionetas equipadas como patrulla con balizamiento (pick up doble cabina), 3 vehiculos sedan equipado como patrulla con balizamiento y 5 motocicletas equipadas como patrulla con balizamiento** que oferta son nuevas y originales.
- x) Escrito del licitante en el que manifieste que la entrega de las **4 camionetas equipadas como patrulla con balizamiento (pick up doble cabina), 3 vehiculos sedan equipado como patrulla con balizamiento y 5 motocicletas equipadas como patrulla con balizamiento** será por su cuenta, cargo y riesgo. Así mismo que el empaque y embalaje deberá ser el original del fabricante y adecuado para su transportación.
- y) Escrito del licitante, en el que manifieste que asumirá la responsabilidad total en caso de que, al entregar las **4 camionetas equipadas como patrulla con balizamiento (pick up doble cabina), 3 vehiculos sedan equipado como patrulla con balizamiento y 5 motocicletas equipadas como patrulla con balizamiento** se incurra en violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual conforme lo establece el artículo 45 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, eximiendo a la convocante de cualquier responsabilidad.
- z) Escrito del licitante en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con el permiso VIGENTE emitido por la DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA dependiente de la SECRETARIA DE GOBERNACION, a nombre del licitante el cual autoriza al licitante a la comercialización de equipos de seguridad. **(ANEXAR ORIGINAL Y COPIA DEL PERMISO)**

Todas las copias certificadas aquí solicitadas deberán ser expedidas por Notario Público.

Nota: para todos los casos en los que se requiera que los documentos sean firmados deberá considerarse que dicha firma debe ser autógrafa, es decir no se aceptará firma con facsímil, escaneada o cualquier otra forma de digitalización o impresión.

Con el fin de agilizar el procedimiento, los participantes deberán anexar dentro del sobre de su propuesta los originales de los documentos y las copias en carpetas por separado e identificados en el orden antes solicitado. El licitante deberá presentar en el orden antes mencionado los documentos solicitados.

Las propuestas a las que les falte **cualquiera** de los requisitos aquí exigidos o la falta de cumplimiento estricto a lo solicitado, se verán afectadas en su solvencia y será **causa de descalificación**.

Los proveedores que no se encuentren inscritos en el Padrón de Proveedores o en CompraNet, no será causa de desechamiento con fundamento en Artículo 29, así como en la fracción V del citado Artículo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en concordancia, el artículo 40 fracción V del Reglamento de esa misma Ley.

Ninguna de las condiciones contenidas en las propuestas técnicas y las propuestas económicas presentadas podrán ser modificadas o negociadas.

V.2. LA PROPUESTA ECONÓMICA INCLUYE:

- a) Documento impreso en papel preferentemente membretado del licitante, sin tachaduras ni enmendaduras desglosado **el precio unitario de los bienes, subtotal de la propuesta**, en su caso los descuentos que se ofrezcan, porcentaje del impuesto al valor agregado (en caso de aplicar) y **el importe total de la propuesta con número y letra, en moneda nacional protegiendo con cinta adhesiva transparente**. Este documento deberá ser firmado por el propietario, representante legal de la empresa o por la persona que tenga facultades legales para ello, circunstancia que deberá ser corroborada con documento indubitable en los términos de ley, de conformidad con los documentos de su propuesta técnica. Deberá ser clara y precisa.
- b) Propuesta u oferta económica, la cual debe ser presentada conforme a lo establecido en el **numeral II** de la presente convocatoria.
- c) Mencionar que los precios ofertados son fijos, sin escalación, vigentes por el presente ejercicio fiscal, durante la vigencia del proceso de licitación y durante la vigencia del contrato, así como su conformidad a las condiciones de pago establecidas en esta convocatoria durante el período de adquisición para el caso del proveedor que resulte adjudicado. Aceptando que en caso de alguna suspensión del procedimiento por parte de la Secretaría de la Función Pública, la propuesta permanecerá vigente hasta en tanto quede sin efecto la suspensión.
- d) Indicar el plazo y lugar de entrega de los bienes establecido en el número XVI así como la forma de pago establecido en el numeral XVII.
- e) Opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público conforme al artículo 32D, con fecha de emisión no mayor a 30 días naturales.
- f) Opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social conforme al acuerdo ACDO.SAI.HCT.101214/281.P.DIR y su anexo único con fecha de emisión no mayor a 30 días naturales.
- g) Escrito donde garantice los precios ofertados por un periodo mínimo de 30 días a partir de la fecha de la propuesta económica.

Todos estos documentos deberán encontrarse dentro del sobre de la propuesta, la falta en el cumplimiento estricto de cualquiera de los requisitos exigidos, así como la variación de los mismos, será motivo de descalificación.

Ninguna de las condiciones contenidas en la Propuesta Económica presentada podrá ser modificada o negociada.

V.3. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS (SOBRE ÚNICO CERRADO). (ROTULARSE CONFORME AL ANEXO N° 9)

Los licitantes que hubieren obtenido la convocatoria de la presente licitación y que hubiesen presentado en la Junta de Aclaraciones el escrito que se menciona en el segundo párrafo del artículo 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **deberán presencialmente, entregar en el acto** de presentación y apertura de propuestas, **un sobre cerrado** con los datos de identificación de la licitación y de los licitantes respectivos, conteniendo los documentos requeridos en el **Punto V, V.1 Y V.2** de esta convocatoria, por lo que no se aceptará el envío de propuestas por servicio postal, mensajería o por medios de comunicación electrónica.

Las propuestas deberán presentarse en original con firma autógrafa del licitante o persona que tenga

facultades legales para tal efecto, en idioma español, sin enmendaduras o tachaduras, ya que de lo contrario será causa de descalificación.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

V.3.1 ACTO DE PRESENTACIÓN.

Los licitantes presentarán **personalmente sus proposiciones** en el salón Presidentes con sitio en la Presidencia Municipal ubicada en Jardín Colón Bustamante S/N, Colonia Centro, Villa de Reyes, S.L.P. **el día 07 de Junio de 2019** a las 10:00 hrs., **para la recepción y sello del único sobre que contendrá las proposiciones Técnicas y Económicas.**

La no comparecencia a esta etapa en la hora señalada, traerá como consecuencia la descalificación inmediata del concurso y por ninguna circunstancia se recibirán propuestas después de la hora indicada.

V.3.2 APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.

A celebrarse a las **10:00 horas del día 07 de Junio de 2019**, en el Salón Presidentes con sitio en la Presidencia Municipal ubicada en Jardín Colón Bustamante S/N, Colonia Centro, Villa de Reyes, S.L.P., a la hora señalada para este acto, se procederá a cerrar el recinto y se declarará iniciado el acto por el servidor público del Comité de Adquisiciones de Villa de Reyes, S.L.P. facultado para presidir.

A este acto debe presentarse el Representante Legal o persona facultada mediante Carta Poder Certificada ante notario público.

En este acto, la revisión de la documentación se efectuará en forma cuantitativa, sin entrar al análisis detallado de su contenido, el cual se efectuará posteriormente durante el proceso de evaluación cualitativa de las propuestas, desechándose aquellas propuestas que hubieren omitido alguno de los requisitos exigidos en la presente convocatoria.

Una vez iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá la entrada a ningún participante, ni mucho menos que los que se encuentren presentes en el acto, por medio de terceros reciban algún documento o cualquier tipo de información.

El uso de celulares u otro medio electrónico de comunicación queda prohibido durante el desarrollo del evento, por lo que al inicio del acto los participantes deberán apagar éstos, salvo que previa justificación, el Comité de Adquisiciones lo autorice.

De igual manera, no se permitirá la salida de los licitantes que se encuentren en la sala, salvo causas de extrema urgencia y siempre y cuando el Comité de Adquisiciones del H. Ayuntamiento de Villa de Reyes, S.L.P. ya hubiese recibido el sobre que contenga las proposiciones y hubiere sido abierto el sobre que contenga las proposiciones del licitante que solicite su salida.

Una vez recibida la documentación legal administrativa se procederá a la apertura del sobre que contenga las propuestas técnicas y económicas de los licitantes participantes, sin que ello implique la evaluación de su contenido. En caso de que existan faltantes u omisiones respecto a la presentación de algún documento estas se harán constar en las cédulas de recepción que se presente para tal fin, sin que se deseche la propuesta correspondiente. Así mismo de conformidad con lo establecido en el Artículo 47 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el servidor público que presida el acto, atendiendo al número de proposiciones presentadas y a las partidas licitadas, podrá optar entre dar lectura al precio unitario de cada una de las partidas que integran las proposiciones, o anexar copia de la propuesta económica de los licitantes al acta respectiva, debiendo en este último caso, dar lectura al importe total de cada proposición.

Recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de licitación hasta su conclusión. En caso de que se presente la suspensión del procedimiento licitatorio es importante señalar que las proposiciones deberán permanecer vigentes hasta en tanto se deje sin efecto dicha suspensión.

Acto seguido, se dará lectura a la propuesta económica y al importe total de cada una de las proposiciones.

Por lo menos un licitante, si asistiere alguno, y el servidor público del Comité de Adquisiciones del H. Ayuntamiento de Villa de Reyes, S.L.P. facultado para presidir el acto, a saber: **Lic. Gustavo Sánchez Loredo**, Secretario Técnico del Comité de Adquisiciones del H. Ayuntamiento de Villa de Reyes S.L.P., rubricarán las propuestas presentadas por los licitantes en la descripción detallada de las **4 camionetas equipadas como patrulla con balizamiento (pick up doble cabina), 3 vehiculos sedan equipado como patrulla con balizamiento y 5 motocicletas equipadas como patrulla con balizamiento**, así como la propuesta económica.

El Comité de Adquisiciones del H. Ayuntamiento de Villa de Reyes, S.L.P. levantará el acta correspondiente al acto de presentación y apertura de proposiciones en la que hará constar las propuestas recibidas, para su posterior evaluación y el importe de cada una de ellas, así como las que hubieren sido desechadas y las causas que lo motivaron; el acta será firmada por los asistentes, a los cuales se les entregará copia simple de la misma. La falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido, para efectos de su notificación.

Asimismo, en el acta se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación. Esta fecha deberá quedar comprendida dentro de los veinte días naturales siguientes a la establecida para este acto.

La no comparecencia de los licitantes a esta etapa traerá como consecuencia la descalificación inmediata del procedimiento.

De conformidad a lo establecido en el artículo 56 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la convocante conservará toda la documentación e información electrónica comprobatoria de los actos cuando menos por un lapso de tres años, contados a partir de la fecha de su recepción.

Cabe señalar que respecto a las proposiciones técnicas y económicas, se hará la recomendación al área requirente a efecto de que no se proporcione información reservada o confidencial, en los términos de las disposiciones aplicables.

VI. PROPOSICIONES CONJUNTAS.

Con fundamento en el artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los licitantes pueden presentar proposiciones conjuntas, en este caso, deberán anexar convenio original debidamente celebrado en los términos de la legislación aplicable, obteniendo la convocatoria sólo alguno de los integrantes de este convenio, debiendo ser el que participe como representante común en todos los actos que se realicen en la presente licitación. Dicho convenio debe contener al menos:

- a) Nombre y domicilio de las personas integrantes, identificando en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales.
- b) Nombre de los representantes de cada una de las personas agrupadas; identificando en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación.
- c) La designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la propuesta en el procedimiento de licitación.

- d) La descripción de las partes objeto del pedido o contrato que corresponderá cumplir a cada persona, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones.
- e) La estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma conjunta y solidaria con los demás integrantes, para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del pedido o contrato que se firme.
- f) El Comité de Adquisiciones se reserva el derecho de solicitar al licitante conjunto la modificación de alguna de las cláusulas del convenio antes referido que al efecto debe firmarse y acatarse.

Dicho convenio deberá presentarse en original en el acto de presentación de proposiciones y apertura de las mismas.

Deberán firmar dos testigos señalando el domicilio y teléfono de éstos, y en su caso si forman parte de una empresa o no y qué cargo tienen.

De resultar adjudicada alguna proposición conjunta, el contrato respectivo deberá ser firmado por el representante legal de cada una de las personas participantes en la proposición, a quienes se considerará, para efectos del procedimiento y del contrato, como responsables solidarios o mancomunados, según se establezca en el propio contrato. Los actos, contratos, convenios o combinaciones que lleven a cabo los licitantes deberán apegarse a lo dispuesto por la Ley Federal de Competencia Económica en materia de prácticas monopólicas y concentraciones.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 56 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **las propuestas desechadas podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo** respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las propuestas se conservarán hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos, la convocante podrá proceder a su devolución o destrucción.

VII. PROCEDIMIENTOS DE INSPECCIÓN Y PRUEBAS.

PRESENTACION DE MUESTRAS Y PRUEBAS:

Los bienes que se oferten deberán cumplir con las características y especificaciones señaladas en la presente convocatoria; deberán entregarse con calidad, oportunidad y eficiencia, cumpliendo en su caso, con las normas aplicables. El licitante deberá presentar la documentación vigente que acredite que los bienes ofertados cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas, las Normas Mexicanas, las Normas Internacionales o, en su caso, las Normas de Referencia, conforme a lo establecido en la Ley Federal Sobre Metrología y Normalización.

En sustitución de estos documentos, deberán presentar escrito "Bajo protesta de decir verdad" firmado por el representante del licitante, en el que manifiesten que los bienes ofertados, cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas, las Normas Mexicanas, las Normas Internacionales o, en su caso, las Normas de Referencia, conforme a lo establecido en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

El proveedor queda obligado ante la Convocante a responder por la falta y/o deficiencia de la calidad y de los vicios ocultos de los bienes, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en la presente convocatoria, sus anexos, en la Junta de Aclaraciones y en el contrato respectivo, así como en la legislación aplicable.

En la presente licitación, **no habrá presentación de muestras físicas** por lo que tendrán que presentar catálogos o folletos de los bienes a licitar los cuales presentaran las características de los mismos. **Sin excepción los bienes deberán cumplir con la normativa del manual de identidad de FORTASEG además de presentar la garantía uniforme y la garantía del tren motriz.**

El Comité de Adquisiciones del H. Ayuntamiento de Villa de Reyes S.L.P., tendrá en todo momento las facilidades necesarias para verificar la veracidad de los elementos de las propuestas de los licitantes, a través de los medios que considere pertinentes y necesarios.

VIII. CRITERIO QUE SE APLICARÁN PARA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

Se realizará mediante el **criterio de evaluación binario** de conformidad con lo señalado en el segundo párrafo del **Artículo 36 de la Ley**.

1. Con fundamento en el Artículo 29 Fracción XIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, serán considerados únicamente el(los) licitante(es) y las proposiciones que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en esta convocatoria.
2. Sólo serán consideradas aquellas proposiciones que cubran el cien por ciento de la demanda requerida en esta convocatoria.
3. La evaluación de las PROPOSICIONES y adjudicación del CONTRATO se realizará de acuerdo a lo siguiente:
 - a) En el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se revisará en forma cuantitativa la documentación solicitada en el punto V y sus subincisos, sin entrar al análisis detallado de su contenido, el cual se efectuará posteriormente. (Art. 36 y 36 Bis de la Ley).
4. Una vez concluido el acto antes referido, el Comité de Adquisiciones del H. Ayuntamiento de Villa de Reyes S.L.P. efectuará la revisión cualitativa de la documentación solicitada en el punto V y sus subincisos, verificando que cumplan con los requisitos solicitados en la Convocatoria y lo establecido en la Junta de Aclaraciones. Se desecharán aquellas PROPOSICIONES que hayan incumplido alguno de dichos requisitos.
5. De las PROPOSICIONES aceptadas, el área solicitante procederá a realizar la evaluación de las PROPOSICIONES, verificando que cada una de ellas cumpla con la totalidad de los requisitos técnicos solicitados en el punto V y sus subincisos de la Convocatoria, elaborando el informe correspondiente y señalando, en su caso, los incumplimientos. En caso de que ninguna de estas PROPOSICIONES cumpla con la totalidad de requisitos técnicos, el área solicitante procederá a revisar la subsecuente PROPOSICIÓN con el precio más bajo, hasta que alguna de ellas cumpla con la totalidad de requisitos o no se cuente con mas PROPOSICIONES para revisión.
6. El Comité de Adquisiciones del H. Ayuntamiento de Villa de Reyes S.L.P. procederá a verificar que las PROPOSICIONES cumplan con los requisitos económicos solicitados en el punto V y sus subincisos de la Convocatoria, adjudicándose el CONTRATO al LICITANTE que cumpla con todos los requisitos solicitados, ofrezca como suma total de todos los conceptos del **NUMERAL II**, las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, oportunidad, tiempo de entrega y que garantice el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
7. La Convocante emitirá un dictamen que servirá como base para el fallo, en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o desecharlas.
8. En caso de empate de dos o más PROPOSICIONES, para la adjudicación del CONTRATO se ofrecerá adjudicar a los licitantes en partes proporcionales, de no aceptarlo éstos, el Comité lo podrá adjudicar a quien determine. (Art. 36 Bis último párrafo y 54 del Reglamento de la Ley).
9. En la evaluación de las PROPOSICIONES no se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes.
10. Si durante el proceso de evaluación, el Comité de Adquisiciones del H. Ayuntamiento de Villa de

Reyes S.L.P. requiere de alguna aclaración, la podrá solicitar a los LICITANTES sin contravenir lo estipulado en la presente Convocatoria, sin que ello implique una modificación a la misma o a las PROPOSICIONES. Asimismo, el personal del El Comité de Adquisiciones del H. Ayuntamiento de Villa de Reyes S.L.P. podrá realizar visitas a las instalaciones de los LICITANTES para el mismo fin.

- 11.** Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por los proveedores participantes en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de esta Ley.
- 12.** Cuando se presente un error de cálculo en las propuestas presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la Convocante, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse. (Art. 37 párrafo séptimo)

Una vez hecha la evaluación de las propuestas, se determinarán solventes aquéllas que reúnan todos los requisitos establecidos en esta convocatoria y cumplan con las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y por lo tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la presente contratación, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 36 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Los bienes objeto de la presente licitación serán adjudicados por partida al o los licitante(s) que habiendo cumplido con todos los requisitos técnicos, administrativos y legales, así también presente(n) la oferta solvente más baja y garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones y considerando los principios de transparencia, igualdad, imparcialidad, claridad, objetividad y precisión, por lo que no podrán estar orientados a favorecer a algún licitante.

En caso de empate en el precio de dos o más propuestas, la adjudicación se efectuará a favor de "**El licitante**" que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre la convocante en el propio acto del fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta que resulte empatada y depositados en una urna, de la cual se extraerá el boleto de "**El licitante**" ganador, de acuerdo a lo dispuesto en el **Artículo 54** de "**El Reglamento**".

IX. RECURSO DE INCONFORMIDAD O MEDIO DE DEFENSA.

Los licitantes podrán inconformarse por cualquier acto del procedimiento que contravenga las disposiciones establecidas en la Ley sobre la materia y su reglamento, por escrito de conformidad con los artículos 29 fracción XIV y 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y que hayan manifestado su interés por participar en el procedimiento de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrán presentar su inconformidad por escrito en la Secretaría de la Función Pública, ubicada en Calle Insurgentes Sur No.1735, Col. Guadalupe Inn., México, D.F., C.P. 01020, correo <http://funcionpublica.gob.mx>. En el caso de aquellos licitantes que participaron a través de propuesta conjunta, la inconformidad sólo será procedente si se promueve conjuntamente por todos los integrantes.

La manifestación de hechos falsos se sancionará conforme a lo dispuesto en los Artículos 59 y 60, fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y a los demás que resulten aplicables.

X. CAUSAS DE DESECHAMIENTO.

El Comité de Adquisiciones del H. Ayuntamiento de Villa de Reyes S.L.P., descalificará al (los) licitante(s) cualquiera de las etapas de la licitación que incurra(n) en una o varias de las siguientes situaciones:

- I. Si omite alguno de los documentos o requisitos exigidos en esta convocatoria; o

- II. Si no cumple(n) con todos y cada uno de los requisitos establecidos en la convocatoria y los anexos de esta licitación.
- III. Si los bienes ofertados no cumplen con todas las características establecidas en el Numeral II de la presente convocatoria.
- IV. **Por la inasistencia** del licitante, del representante legal o del facultado con Carta Poder Certificada o Instrumento Notarial, al Acto de Presentación y Apertura de Propuestas.
- V. Si se comprueba que tienen acuerdo con otros participantes para elevar el precio de **las 4 camionetas equipadas como patrulla con balizamiento (pick up doble cabina), 3 vehiculos sedan equipado como patrulla con balizamiento y 5 motocicletas equipadas como patrulla con** objeto de esta licitación, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- VI. Si se comprueba en cualquier etapa de la Licitación que los licitantes tienen compromisos contractuales atrasados con el H. Ayuntamiento de Villa de Reyes o cualquier Dependencia gubernamental.
- VII. Cuando el licitante se encuentre en alguno de los supuestos de los Artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 8 Fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos;
- VIII. Si se comprueba que el participante no demuestra tener capacidad técnica y financiera adecuada para la entrega de **las 4 camionetas equipadas como patrulla con balizamiento (pick up doble cabina), 3 vehiculos sedan equipado como patrulla con balizamiento y 5 motocicletas equipadas como patrulla con balizamiento** que se licitan y/o carece de la capacidad solvente para proporcionar adecuadamente **las 4 camionetas equipadas como patrulla con balizamiento (pick up doble cabina), 3 vehiculos sedan equipado como patrulla con balizamiento y 5 motocicletas equipadas como patrulla con balizamiento**.
- IX. Si se comprueba que incurrieron con falsedad en la información o documentación que presenten.
- X. Si se encuentra algún elemento que indique que el licitante tuvo acceso a información sobre la licitación, que lo pueda poner en ventaja sobre los otros licitantes, aún en el supuesto de que sea el único participante.
- XI. Cuando los documentos presentados no estén debidamente firmados por la persona facultada para ello o se presenten incongruencias en los mismos respecto a la firma.
- XII. Cuando el licitante no se ajuste a las condiciones de presentación, plazo y lugar de entrega de los bienes o servicios.
- XIII. Cuando exista discrepancia entre la propuesta técnica y económica en lo referente a la descripción de los bienes.
- XIV. Cuando la información resulte falsa total o parcialmente, o se detecten irregularidades en la documentación presentada.
- XV. Cuando presente documentos alterados o documentos falsos.
- XVI. Cuando las propuestas económicas presenten precios escalonados o condicionados.
- XVII. Cualquier otra violación a la Ley y demás disposiciones reglamentarias aplicables y las especificadas en el cuerpo de esta convocatoria y sus anexos.
- XVIII. Cualquier otra que a juicio del Comité de Adquisiciones del H. Ayuntamiento de Villa de Reyes S.L.P. amerite la descalificación del o los licitantes, previa motivación correspondiente.

Las propuestas que por cualquier motivo omitan algún requisito solicitado en esta convocatoria serán desechadas, en el acto de presentación y apertura de proposiciones o en el análisis cualitativo de las

propuestas técnicas y económicas, previo al acto de fallo.

XI. FALLO.

En junta pública se emitirá el acto de fallo, el cual se llevará a cabo en el Salón Presidentes de la Presidencia Municipal ubicada en Jardín Colón Bustamante S/N, colonia Centro, Villa de Reyes, S.L.P., **el día 11 de Junio de 2019 a las 11:00 Hrs.** y podrá diferirse por una sola vez a nuevo plazo que no exceda de 20 días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente para el fallo.

En esta junta pública se dará a conocer el fallo de la licitación a la que libremente podrán asistir los licitantes que hubieren participado en las etapas de presentación y apertura de proposiciones. Sin que su inasistencia sea causa de descalificación.

El plazo para la emisión del fallo podrá diferirse, siempre y cuando no exceda de 20 días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente de conformidad con el artículo 35, fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El Comité de Adquisiciones del H. Ayuntamiento de Villa de Reyes S.L.P. levantará el acta de fallo de la licitación en la cual se contendrá la información conforme a lo señalado en el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Los datos del ganador y la información acerca de las razones por las cuales alguna o todas las propuestas no fueron aceptadas, se darán a conocer en el acta de fallo, la que será firmada por los licitantes y servidores públicos presentes, entregándoseles copia de la misma. La falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido, para efectos de su notificación.

Cabe señalar que respecto al fallo se hará la recomendación al área requirente a efecto de que no se proporcione información reservada o confidencial, en los términos de las disposiciones aplicables.

XII. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Con fundamento en los Artículos 44, 45 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el proveedor adjudicado o su representante deben presentarse a firmar el contrato el **día 13 de Junio de 2019 a las 11:00 Hrs.** en la Presidencia Municipal ubicada en Jardín Colón Bustamante S/N, Colonia Centro, Villa de Reyes, S.L.P., de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el supuesto de que el proveedor adjudicado no se presente a firmar el contrato por causas que le sean imputables ni presente la carta de que ha presentado en tiempo y forma las declaraciones de impuestos, será sancionado en los términos del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Si el interesado no firmare el contrato por causas imputables al mismo, en la fecha que se refiere el párrafo anterior, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del H. Ayuntamiento de Villa de Reyes S.L.P. podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al participante que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja, de conformidad con lo asentado en el dictamen a que se refiere el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento.

Así mismo, el o los proveedores participantes, deberán presentar escrito en el que manifiesten bajo protesta de decir verdad que han cumplido con sus obligaciones en materia fiscal, de RFC y que han presentado en tiempo y forma las declaraciones del ejercicio por impuestos federales, distintas a las del ISAN e ISTUV, conforme a los **Anexos 7 y 8.**

Asimismo, y conforme a lo establecido en el artículo 29 fracción VIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de omisión en la entrega de la carta de manifestación relativa a la participación de personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas, o si de la información y documentación con que cuente la Secretaría de la Función Pública se desprende que las personas físicas o morales pretenden evadir los efectos de la inhabilitación, el Comité de Adquisiciones del H. Ayuntamiento de Villa de Reyes S.L.P., se abstendrá de firmar los contratos correspondientes.

Los contratos que se formalicen con motivo de este procedimiento, contendrán en lo aplicable lo contemplado en el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y lo previsto en el Artículo 81 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos no podrán cederse en forma parcial ni total en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la dependencia o entidad de que se trate.

En el supuesto de que resulte adjudicada una propuesta conjunta, el convenio que presente de conformidad con el **numeral VII** de la presente convocatoria así como la acreditación de las facultades del apoderado legal que formalizará el contrato respectivo, previo a la firma del contrato se deberán presentar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la propuesta conjunta o por sus apoderados, previa solicitud escrita del representante común, acreditando en lo individual su respectiva personalidad.

El licitante que no se presente a firmar el contrato conforme a lo establecido en la presente convocatoria, por causas imputables al mismo, será sancionado por la Secretaría de la Función Pública, en términos de los artículos 59 y 60 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En este caso, la convocante, sin necesidad de un nuevo procedimiento, podrá adjudicar el contrato al licitante que haya presentado la siguiente propuesta solvente más baja, siempre que la diferencia en precio con respecto a la partida que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al 10% (diez por ciento), conforme a lo señalado en el artículo 46, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Modificaciones al Contrato: De conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, El área requirente dentro de su presupuesto aprobado y disponible, podrá por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de los bienes solicitados mediante modificaciones a los contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma sin tener que recurrir a la celebración de uno nuevo, siempre que:

- a) Las modificaciones no rebasen en conjunto, el 20% veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y;
- b) El precio de los bienes sea igual al pactado originalmente.

Tratándose de contratos en los que se incluyan dos o más partidas, el porcentaje a que se hace referencia en el inciso a) anterior, se aplicará a cada una de ellas, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Cualquier modificación deberá formalizarse por escrito y previa petición del área requirente.

En caso de incremento al monto del contrato o modificación al plazo, el proveedor se obliga a entregar al momento de la formalización respectiva los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la fianza otorgada inicialmente.

En caso de prórroga se aplicará lo establecido en el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el cual se indica que éstas se podrán aceptar siempre y cuando las prórrogas se deriven de un caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a las dependencias y entidades, formalizándose a través del convenio modificatorio correspondiente y en cuyo caso no serán aplicables las penas convencionales. Cabe señalar que toda solicitud de prórroga atribuible a un caso fortuito o fuerza mayor deberá acreditarse documentalmente.

XIII. GARANTÍAS.

Con Fundamento en los Artículo 48, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los proveedores que celebren los contratos a que se refiere deberán garantizar:

XIII.1 PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El licitante que resulte adjudicado, con el fallo de la presente licitación, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, y para responder de los defectos, vicios ocultos y calidad de los bienes contratados; así como de cualquier otra responsabilidad, deberá presentar póliza de fianza expedida por institución afianzadora mexicana autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, que no tengan impuestas sanciones firmes y que cuenten con observación positiva por las calificadoras de valores autorizadas, por un importe equivalente a **un 30% del monto total del contrato** adjudicado, a favor del Municipio de Villa de Reyes, S.L.P. y a disposición del Comité de Adquisiciones a más tardar a la fecha de firma del contrato o el día hábil anterior si éste no lo fuera, de no cumplir con dicha entrega, no se podrá proceder al pago de las **4 camionetas equipadas como patrulla con balizamiento y 5 motocicletas equipadas como patrulla con balizamiento**, contratados, asimismo, el Comité de Adquisiciones del H. Ayuntamiento de Villa de Reyes S.L.P. podrá determinar la rescisión del contrato y remitir el asunto al Órgano de Control Interno para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en el artículo 60 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La póliza que garantice el cumplimiento del contrato será remitida para su resguardo a la Tesorería Municipal.

En caso de rescisión del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

La garantía de cumplimiento de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad de la empresa o proveedor adjudicado, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el contrato, y de ninguna manera impedirá que el Comité de Adquisiciones del H. Ayuntamiento de Villa de Reyes, S.L.P. reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que puede exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del contrato y/o modificación al plazo o vigencia, la empresa o proveedor se obliga a entregar al Comité de Adquisiciones del H. Ayuntamiento de Villa de Reyes S.L.P. al momento de la formalización respectiva los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la fianza otorgada inicialmente.

La empresa o proveedor adjudicado acepta expresamente que la fianza expedida para garantizar el cumplimiento se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial.

La empresa o el proveedor que resulte adjudicado, manifiesta expresamente su conformidad para que la fianza que garantice el cumplimiento del contrato adjudicado, permanezca vigente durante toda la substanciación de los juicios o recursos legales que interponga con relación a dicho contrato, hasta que sea

pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la autoridad competente.

La garantía de cumplimiento del contrato, se podrá hacer efectiva previa solicitud del área requiriente, cuando se presente de manera enunciativa y no limitativa en alguno de los siguientes casos:

- Previa substanciación del procedimiento de rescisión.
- Cuando por causas imputables el proveedor incumpla con cualquiera de las condiciones pactadas en el contrato y consecuentemente se le rescinda el mismo.
- Cuando se haya vencido el plazo para el inicio de la vigencia del contrato y el proveedor adjudicado por sí mismo o requerimiento del Comité de Adquisiciones del H. Ayuntamiento de Vila de Reyes S.L.P. no sustente debidamente las razones del incumplimiento en el inicio, previo agotamiento de las penas convencionales respectivas.
- De manera inmediata por reclamo directo a la Afianzadora.
- Cuando se detecten vicios ocultos o defectos de la calidad de los bienes ó servicios recibidos.

XIII.2 DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS:

En su oportunidad las fianzas aludidas en el presente capítulo, serán devueltas a los interesados por conducto de su representante legal o por la persona que se encuentre al efecto autorizada para recibir las, quienes para tal evento deberán acudir a las oficinas de la convocante. Por lo que respecta a la contemplada en el numerales **XIII.1** se devolverán una vez que se haya cumplido el objeto del contrato y las partes no guarden acción administrativa, civil o penal que ejercer en contra de cualquier etapa del procedimiento o del contrato derivada del mismo.

XIII.3 GARANTÍA DE LOS BIENES O SERVICIOS

El o los licitante(s) adjudicado(s) garantizará(n) los bienes objeto de esta Licitación mediante el certificado de calidad de las **4 camionetas (pick up doble cabina), 3 vehículos sedan, y 5 motocicletas** del fabricante en original, la cual deberá contener de forma detallada las especificaciones.

Para el reclamo de la garantía de las **4 camionetas equipadas como patrulla con balizamiento (pick up doble cabina), 3 vehículos sedan equipado como patrulla con balizamiento y 5 motocicletas equipadas como patrulla con balizamiento** de ser el caso, el área de la **Dirección General de Policía Municipal**, solicitará por escrito al licitante adjudicado dentro del plazo de la vigencia de la garantía, la sustitución de los bienes la cual deberá realizarse en un plazo que no exceda de 5 días hábiles a partir de la notificación que por escrito realice el servidor público autorizado por el Comité de Adquisiciones del H. Ayuntamiento de Villa de Reyes S.L.P. de ser el caso, los gastos que se generen serán sin cargo alguno para el Municipio de Villa de Reyes , S.L.P.

XIV. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la convocante podrá rescindir administrativamente en cualquier momento el contrato que se derive de esta licitación, por las siguientes causas:

- a) Procederá la rescisión administrativa del contrato, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de la empresa o proveedor adjudicado, pudiendo la Dependencia o Entidad adjudicarlo conforme al procedimiento indicado en el artículo 41 fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- b) En caso de que la empresa o proveedor adjudicado ceda en forma parcial o total los derechos u obligaciones derivadas de la licitación y /o del contrato.

- c) Cuando la suma de las penas por atraso alcancen el mismo monto que correspondería a la garantía de cumplimiento, en ningún caso excederán del 10% del monto adjudicado.
- d) Cuando no entregue la garantía del cumplimiento del contrato.
- e) En caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones a cargo del proveedor, pactadas en el contrato.
- f) Por no entregar la garantía de cumplimiento del contrato dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del mismo, en caso de que le aplique.

En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de penas convencionales por atraso, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

En caso de rescisión del contrato se aplicará la garantía de cumplimiento del contrato.

El procedimiento de rescisión se llevará conforme a lo señalado en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al artículo 64 de sus Reglamento, y en su caso a las normas supletorias aplicables.

Cuando el incumplimiento de las obligaciones del proveedor no derive del atraso, sino por otras causas establecidas en el contrato, se iniciará en cualquier momento posterior al incumplimiento el procedimiento de rescisión del contrato.

De conformidad con lo establecido en el artículo 46, último párrafo de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los derechos y obligaciones que se deriven del contrato no podrán cederse en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la convocante.

XV. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

Conforme a lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá darse por terminado anticipadamente el contrato por los siguientes supuestos:

- a) Cuando concurren razones de interés general,
- b) Cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Municipio, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos supuestos el área requirente, reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

XVI. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES.

Las **4 camionetas equipadas como patrulla con balizamiento (pick up doble cabina), 3 vehículos sedan equipado como patrulla con balizamiento y 5 motocicletas equipadas como patrulla con balizamiento** licitados y adjudicados, deberá entregarse **dentro de los 5 días naturales posteriores a la firma del contrato** de acuerdo a los términos y condiciones descritas en el **numeral II**

CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DE LOS BIENES, en el domicilio **Jardín Colón Bustamante S/N, Col. Centro, Villa de Reyes S.L.P.**

En los tiempos de entrega, el Comité de Adquisiciones del H. Ayuntamiento de Villa de Reyes, S.L.P. podrán otorgar prórroga por caso fortuito o fuerza mayor, siempre y cuando se encuentre plenamente justificado.

XVII. CONDICIONES DE PAGO.

Las **4 camionetas equipadas como patrulla con balizamiento (pick up doble cabina), 3 vehículos sedan equipado como patrulla con balizamiento y 5 motocicletas equipadas como patrulla con balizamiento** deberá facturarse sin abreviaturas, a favor de **MUNICIPIO DE VILLA DE REYES, SLP**, con domicilio en: **Jardín Colón Bustamante s/n, Colonia Centro, CP. 79500 con RFC: MVR850101UP6, Villa de Reyes, S.L.P.**

El pago será con moneda de curso legal en la República Mexicana, de la siguiente manera: **Será entregado un anticipo del 50% dentro de los tres días hábiles posteriores a la firma del contrato y el 50% restante a la entrega de los bienes.**

El origen de los recursos es: **Federal**, derivados del Subsidio para el Fortalecimiento de la Seguridad Pública de los Municipios, correspondientes al ejercicio 2019.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa. Este programa está financiado con recursos públicos aprobados por la Cámara de Diputados y queda prohibido su uso para fines partidistas, electorales o de promoción personal de los funcionarios”.

Las facturas deberán cumplir con los requisitos que estipula el Código Fiscal de la Federación en su artículo 29 y 29 A para su trámite de pago.

En caso de que el licitante presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

XVIII. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA LICITACIÓN.

El Comité de Adquisiciones del H. Ayuntamiento de Villa de Reyes S.L.P. por votación de la mayoría de sus miembros, podrá suspender el procedimiento de la Licitación Pública en forma temporal, cuando:

1. El Órgano de Control Interno así lo determine con motivo de su intervención y de acuerdo a sus facultades. En estos casos se notificará en el acto y por escrito a los involucrados.
2. El o los representantes del área requiriente con conocimiento en el ramo del presente proceso licitatorio y con facultades suficientes para la toma de decisiones no asistan puntualmente a cada una de las etapas establecidas en el presente documento: Junta de Aclaraciones o Modificaciones, Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas, Dictamen Técnico en caso de proceder y Fallo Final.

Una vez que desaparezcan las causas que motivaron la suspensión, se reanudará la misma, previa notificación por escrito a los licitantes.

XIX. CASOS EN QUE SE DECLARA DESIERTO EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

El Comité de Adquisiciones del H. Ayuntamiento de Villa de Reyes, S.L.P. podrá declarar desierto el procedimiento de conformidad con lo establecido en los artículos 38, párrafo primero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento en los siguientes casos:

1. Si ningún interesado se registra en la presente licitación.
2. Cuando no hubieren asistido los participantes (proveedor, representante legal o del facultado por Carta Poder Certificada o Instrumento Notarial), al Acto de Presentación y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas.
3. Cuando las posturas presentadas no se ajusten a los requisitos previstos en la presente convocatoria y/o sus precios no fueren aceptables por estar encima de los que rigen en el mercado.
4. En el caso de que una o varias de las partidas no hayan sido adjudicadas, se hará la declaración respecto de éstas.
5. Si al abrir las propuestas, no se encuentra cuando menos una que cumpla con todos los requisitos establecidos en la convocatoria de la presente licitación.
6. Si en cualquier momento del procedimiento no existe al menos un licitante que continúe en el mismo, por cualquier causa.

XX. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN.

Se procederá a la cancelación de la licitación, de partidas o conceptos incluidos en éstas, en cualquier momento del procedimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público cuando:

- a) Existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir o arrendar los bienes o contratar la prestación de los servicios, y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al Comité de Adquisiciones o de el Área requirente;
- b) Por causa de fuerza mayor;
- c) Por caso fortuito;

Salvo en las cancelaciones por caso fortuito y fuerza mayor, la convocante cubrirá a los licitantes los gastos no recuperables que, en su caso, procedan en términos de lo dispuesto por el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

XXI. PENAS CONVENCIONALES.

La Dependencia o Entidad aplicará penas convencionales al proveedor adjudicado, por la demora en la entrega de las **4 camionetas equipadas como patrulla con balizamiento (pick up doble cabina), 3 vehiculos sedan equipado como patrulla con balizamiento y 5 motocicletas equipadas como patrulla con balizamiento** objeto de esta licitación, que será de .25% por cada día natural de demora en función de las **4 camionetas equipadas como patrulla con balizamiento (pick up doble cabina), 3 vehiculos sedan equipado como patrulla con balizamiento y 5 motocicletas equipadas como patrulla con balizamiento**, no entregados oportunamente, y en cuyo caso, se hará efectiva la garantía de cumplimiento del mismo, por lo que la acumulación de dicha pena no excederá del importe de la garantía de cumplimiento del 30% (treinta por ciento), de conformidad con el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el pago, quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales mediante cheque certificado a favor del Municipio de Villa de Reyes, S.L.P., en Moneda Nacional y eliminando centavos en el domicilio de la convocante, asimismo, el licitante podrá solicitar por escrito que el pago por concepto de pena convencional sea descontado del pago de la factura que corresponda, en el entendido de que en el supuesto que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dicha penalización, ni la contabilización de la misma para hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato. Lo anterior, sin perjuicio del derecho de que la

convocante pueda optar entre exigir el cumplimiento del contrato o rescindirlo.

Cuando el incumplimiento de las obligaciones del proveedor no derive del atraso, sino por otras causas establecidas en el contrato, se iniciará en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión del contrato.

XXII. CONTROVERSIAS.

Las controversias que se susciten en materia de adquisiciones se resolverán con apego a lo previsto en las disposiciones contenidas en el contrato, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y las demás disposiciones administrativas de carácter federal.

XXIII. CASOS NO PREVISTOS.

Serán resueltos en el seno del El Comité de Adquisiciones del H. Ayuntamiento de Villa de Reyes, S.L.P. y en cuanto proceda, serán aplicables las disposiciones del Código Civil Federal; cuando se trate de ejecución de multas y reintegros, será aplicable la Legislación Fiscal.

XXIV. VICIOS OCULTOS.

El proveedor adjudicado quedará obligado ante el área requiriente, a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos señalados en la presente convocatoria, en el contrato respectivo y en el Código Civil Federal.

En este caso el proveedor adjudicado, cubrirá las cuotas compensatorias a que conforme a la ley de la materia, pudiera estar sujeta la importación de bienes, y en este caso no procederán incrementos a los precios pactados, ni cualquier otra modificación al contrato.

XXV. REGISTRO DE DERECHOS.

El proveedor adjudicado asumirá la responsabilidad total en caso de que al proporcionar los bienes o servicios relacionados con los mismos, objeto de la licitación, viole el registro de derechos a nivel nacional o internacional, derechos de autor, propiedad intelectual o industrial, marcas o patentes, así como cualquier otra normatividad relacionada o similar.

XXVI. DERECHOS DE AUTOR U OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS.

Los derechos de autor u otros derechos exclusivos que resulten de la entrega de los bienes objeto de la presente licitación, invariablemente se constituirán a favor del Municipio de Villa de Reyes, S.L.P.

XXVII. SANCIONES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 29 fracción VIII y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público, la Secretaría de la Función Pública podrá inhabilitar temporalmente para participar en procedimientos de contratación o celebrar Pedidos regulados por la citada Ley, al licitante que se encuentre en alguno de los siguientes supuestos, así como una multa equivalente a la cantidad de cincuenta hasta mil veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal elevado al mes, en la fecha de la infracción:

- I** El licitante que injustificadamente y por causas imputables a él no formalice el pedido o contrato adjudicado por El Comité de Adquisiciones del H. Ayuntamiento de Villa de Reyes, S.L.P.
- II** El proveedor que se encuentre en el supuesto del artículo 50 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, respecto de dos o más Dependencias o Entidades.
- III** El proveedor que no cumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a él y que,

como consecuencia, cause daños o perjuicios graves al área requirente; así como aquel que entregue bienes o servicios con especificaciones distintas de las convenidas.

- IV. El licitante o proveedor que proporcione información falsa o que actúe con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una queja en una audiencia de conciliación o de una inconformidad.
- V. Las que se encuentren en el supuesto de la fracción XII del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La empresa o proveedor adjudicado será responsable de los daños y perjuicios de cualquier tipo, en caso de incumplir en la entrega de los bienes o prestación del servicio.

XXVIII. IMPUESTOS.

La Dependencia o Entidad pagará únicamente el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, en caso de ser procedente.

Los permisos, autorizaciones o licencias necesarias serán por cuenta de la empresa o proveedor adjudicado sin cargo adicional alguno para el Comité de Adquisiciones del H. Ayuntamiento de Villa de Reyes, S.L.P.

XXIX. ASISTENCIA A LOS ACTOS PÚBLICOS DE LA LICITACIÓN.

A los actos de carácter público de las licitaciones podrán asistir los licitantes cuyas propuestas hayan sido desechadas durante el procedimiento de contratación, así como cualquier persona que sin haber obtenido la convocatoria manifieste su interés de estar presente en dichos actos, bajo la condición de que deberán registrar su asistencia y abstenerse de intervenir de cualquier forma en los mismos. De la misma manera y a los mismos actos podrán asistir representantes de las cámaras, colegios o asociaciones profesionales u otras organizaciones no gubernamentales.

XXX. NULIDADES

Aquéllos actos que se realicen entre la convocante y los licitantes, en contravención a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y las demás disposiciones que de ella se deriven, serán nulos previa determinación de la autoridad competente.

XXXI. ACTAS DE LOS ACTOS Y SU NOTIFICACIÓN

Las actas de las juntas de aclaraciones, de los actos de presentación y apertura de proposiciones, y del fallo del procedimiento de licitación, serán rubricadas y firmadas por los servidores públicos que intervinieron en los actos, así como por los licitantes asistentes, a quienes se entregará la copia correspondiente. La falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos.

Las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones, y del fallo del procedimiento de licitación cuando éste se realice en junta pública, se pondrán al finalizar dichos actos, para efectos de su notificación a disposición de los licitantes que no hayan asistido, entregándose copia de dichas actas en el Comité de Adquisiciones del H. Ayuntamiento de Villa de Reyes, S.L.P. donde serán proporcionadas, por un término no menor de cinco días hábiles; siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de las mismas. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

Las actas de las juntas de aclaraciones o modificaciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones y del fallo del procedimiento de licitación estarán para consulta en CompraNet, en la dirección electrónica <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, a más tardar al día hábil siguiente a su emisión.



Villa de Reyes, S.L.P., a 28 de Mayo de 2019

A T E N T A M E N T E

**LIC. GUSTAVO SÁNCHEZ LOREDO
SECRETARIO TECNICO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES
DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE REYES, S.L.P**

(A N E X O N Ú M E R O U N O)

_____ (nombre) _____ manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente licitación pública a nombre y representación de (persona física o moral).

Nº de Licitación:

Registro Federal de Contribuyentes:		
Domicilio Fiscal:		
Calle y número:		
Colonia:	Delegación o Municipio:	
Código Postal:	Entidad federativa:	
Teléfonos:	Fax:	
Correo electrónico:		
Nº de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:		Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma.		
Relación de accionistas		
Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)
Descripción del objeto social		
Reformas al acta constitutiva		

Nombre del apoderado o representante:	
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:	
Escritura pública número:	Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:	

(Lugar y fecha)
Protesto lo necesario

(firma)Nota:

El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido preferentemente en el orden indicado.

(A N E X O NÚMERO DOS)

**PAPELERÍA MEMBRETEADA DE LA EMPRESA
DESIGNACIÓN DE PERSONA Y DOMICILIO
PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES**

(LUGAR), A DE 2018.

**MUNICIPIO DE VILLA DE REYES, S.L.P.
COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL
H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE REYES, S.L.P.
P R E S E N T E . -**

_____, EN MI CARÁCTER DE (Administrador Único, Representante Legal, etc.); COMPAREZCO A LAS CONSTANCIAS DEL EXPEDIENTE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° -----, CON DEL DEBIDO RESPETO EXPONGO:

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 36 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HUBIERE LUGAR, ME PERMITO AUTORIZAR AL (LOS) C. (nombre(s) de la(s) persona(s) autorizada(s)), PARA QUE EN MI NOMBRE Y REPRESENTACIÓN RECIBA TODA CLASE DE NOTIFICACIONES, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL EN EL DOMICILIO UBICADO EN: (Calle, número, Colonia o Fracc. y C.P.) DE ESTA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.

DE IGUAL MANERA Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 35 FRACCIÓN II Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, ACEPTO EXPRESAMENTE QUE LAS NOTIFICACIONES, CITATORIOS, EMPLAZAMIENTOS, REQUERIMIENTOS, SOLICITUD DE INFORMES O DOCUMENTOS, Y LAS RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS DEFINITIVAS PUEDAN REALIZARSE MEDIANTE OFICIO ENTREGADO POR MENSAJERO O CORREO CERTIFICADO, CON ACUSE DE RECIBO. TAMBIÉN PUEDAN REALIZARSE MEDIANTE TELEFAX, MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA O CUALQUIER OTRO MEDIO, SIEMPRE QUE PUEDA COMPROBARSE FEHACIENTEMENTE LA RECEPCIÓN DE LOS MISMOS. EN EL ENTENDIDO QUE LA INOBSERVANCIA AL PRESENTE PUNTO, ÚNICAMENTE TENDRÁ COMO CONSECUENCIA Y BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL QUE TODAS AQUELLAS NOTIFICACIONES AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL QUE DEBAN EFECTUARSE, SE ME NOTIFICARÁN EN LOS ESTRADOS DE ESA UNIDAD ADMINISTRATIVA.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, A ESA AUTORIDAD ATENTAMENTE PIDO SE ME TENGA POR DESIGNANDO PERSONA Y DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN EL EXPEDIENTE QUE NOS OCUPA.

**PROTESTO LO NECESARIO
EL PROVEEDOR**

(NOMBRE Y FIRMA)

(A N E X O NÚMERO TRES)

PAPELERÍA MEMBRETEADA DE LA EMPRESA

(FECHA DE MANIFESTACIÓN)

**MUNICIPIO DE VILLA DE REYES, S.L.P.
COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL
H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE REYES, S.L.P.
P R E S E N T E . -**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación vigente, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que la información que a continuación se detalla es verídica y que presento en documento original para que sea turnado a la Autoridad Fiscal.

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:
CLAVE DEL RFC:
ACTIVIDAD PREPONDERANTE:
DOMICILIO FISCAL:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:
CLAVE DEL RFC:
CORREO ELECTRÓNICO:

NÚMERO DE CONTRATO:
MONTO DEL CONTRATO:
TIPO DE MONEDA:

Asimismo declaro que a esta fecha en que expido el presente escrito, mi representada se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales y en caso de resultar adjudicado y el monto exceda a los \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el I.V.A., presentaré documento actualizado expedido por el Sistema de Administración Tributaria, en el que emita opinión sobre el cumplimiento de obligaciones de conformidad con lo establecido en la regla I.2.1.15 de la Resolución de la Miscelánea Fiscal.

PROTESTO

(Firma)

Representante Legal

(A N E X O NÚMERO CUATRO)

(Membrete de la persona física o moral)

Fecha:

**MUNICIPIO DE VILLA DE REYES, S.L.P.
COMITÉ DE ADQUISICIONES
DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE REYES, S.L.P.
P R E S E N T E . -**

Mediante este escrito hacemos constar que la persona física o moral denominada _____ con relación a la Licitación Pública Nacional N° -----, para la adquisición de: _____ hemos leído íntegramente el contenido de la convocatoria, sus anexos y el contenido de la(s) junta(s) de aclaraciones y aceptamos participar en esta licitación conforme a estas respetando y cumpliendo íntegra y cabalmente el contenido de todas y cada una de las especificaciones de la convocatoria, así mismo para los efectos que surtan en caso de adjudicación.

NOMBRE COMPLETO, CARGO Y FIRMA

(A N E X O NÚMERO CINCO)

APLICA PARA PERSONAS FÍSICAS Y MORALES

(Membrete de la persona física o moral)
Fecha:

MUNICIPIO DE VILLA DE REYES, S.L.P.
COMITÉ DE ADQUISICIONES
DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE REYES, S.L.P.
P R E S E N T E . -

Con relación a la convocatoria de fecha _____ emitida por El Municipio de Villa de Reyes, S.L.P. a través del Comité de Adquisiciones, relativa a la **Licitación Pública Nacional N° -----**, para la adquisición de _____, el que suscribe _____ en su carácter de _____ a nombre de _____ (persona física o moral) _____ me permito manifestar lo siguiente:

Declaro bajo protesta de decir verdad y con la representación legal que ostento, que esta (persona física o moral) _____ al igual que sus asociados en cumplimiento a lo ordenado **por el Artículo 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del Artículo 8 fracción XX, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos** y para los efectos de presentar propuesta y en su caso, poder celebrar contrato respectivo con esa Dependencia, nos permitimos manifestarle bajo protesta de decir verdad, que conocemos el contenido de dichos Artículos, así como sus alcances legales y que la Empresa que represento, sus Accionistas y Funcionarios, no se encuentran en ninguno de los supuestos que establecen estos preceptos.

NOMBRE COMPLETO, CARGO Y FIRMA

(A N E X O NÚMERO SEIS)

CARTA DE MANIFESTACIÓN RELATIVA A LA NO PARTICIPACIÓN DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE SE ENCUENTREN INHABILITADAS.

(Membrete de la persona física o moral)

**MUNICIPIO DE VILLA DE REYES, S.L.P.
COMITÉ DE ADQUISICIONES
DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE REYES, S.L.P.
P R E S E N T E . -**

Fecha:

Nombre _____ RFC _____, con domicilio
en _____

Declaro bajo protesta de decir verdad que no me encuentro inhabilitado por resolución de la Secretaría de la Función Pública (antes Secretaría de la Contraloría y Desarrollo Administrativo), en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público o la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación y tomando en consideración entre otros, los supuestos siguientes:

- a) Personas morales en cuyo capital social participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas.
- b) Personas morales que en su capital social participen personas morales en cuyo capital social, a su vez, participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas.
- c) Personas físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitadas. La participación social deberá tomarse en cuenta al momento de la infracción que hubiere motivado la inhabilitación.

NOMBRE COMPLETO, CARGO Y FIRMA

(A N E X O NÚMERO SIETE)

**PARA PERSONAS MORALES
PAPELERÍA MEMBRETEADA DE LA EMPRESA**

RFC: Nombre o Razón Social:

Representante Legal, Apoderado, etc¹:

Autorización para el pago a plazo: SI NO

Datos de los Bienes

Descripción:

Monto: Periodo: Del Al

Número de contrato: Factura:

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en las bases de la presente licitación y en atención a lo dispuesto en el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

1. La empresa ha presentado en tiempo y forma sus declaraciones por impuestos federales, excepto las del I.S.A.N. e I.S.T.U.V., correspondientes a los últimos ejercicios fiscales (notas 1 y 2).
2. Está al corriente en la presentación de las declaraciones de pagos provisionales correspondientes por concepto de impuestos federales².
3. No tiene adeudos fiscales firmes a su cargo por impuestos federales, excepto I.S.A.N. e I.S.T.U.V. (Sólo para el caso en que se cuente con autorización para el pago a plazo)
4. No ha incurrido durante el presente ejercicio fiscal en ninguna de las causales de revocación del artículo 66, fracción III del Código Fiscal de la Federación³.

Así mismo, se manifiesta que la celebración del pedido en cuestión, se realizó dando cumplimiento a todas las disposiciones aplicables en la materia.

Villa de Reyes, S.L.P., a de 2019.

**PROTESTO LO NECESARIO
EL REPRESENTANTE**

(NOMBRE Y FIRMA)

¹ Se anexa el documento que acredita la personalidad para suscribir el presente instrumento.

² Cuando los contribuyentes tengan menos de 3 años de inscritos en el RFC, la manifestación a que se refiere este rubro deberá considerar a partir del año de inscripción.

³ Es decir estar al corriente en la declaración de los pagos provisionales de los ejercicios para los que no se haya presentado declaración anual.

A N E X O N Ú M E R O O C H O)

PARA PERSONAS FÍSICAS

RFC:
Fecha de Inscripción en el RFC:

Nombre:

Autorización para el pago a plazo:

SI

NO

Datos de los Bienes

Descripción:

Monto:

Periodo: Del Al

Número de contrato:

Factura:

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en las bases de la presente licitación y en atención a lo dispuesto en el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

1. Haber presentado en tiempo y forma mis declaraciones por impuestos federales, excepto las del I.S.A.N. e I.S.T.U.V., correspondientes a los últimos ejercicios fiscales.
2. Estar al corriente en la presentación de las declaraciones de pagos provisionales correspondientes por concepto de impuestos federales⁴.
3. No tener adeudos fiscales firmes a su cargo por impuestos federales, excepto I.S.A.N. e I.S.T.U.V. (Sólo para el caso en que se cuente con autorización para el pago a plazo)
4. No ha incurrido durante el presente ejercicio fiscal en ninguna de las causales de revocación del artículo 66, fracción III del Código Fiscal de la Federación⁵.

Así mismo, se manifiesta que la celebración del pedido en cuestión, se realizó dando cumplimiento a todas las disposiciones aplicables en la materia.

Villa de Reyes, S.L.P., a

de 2019.

PROTESTO LO NECESARIO EL REPRESENTANTE

(NOMBRE Y FIRMA)

⁴ Si la fecha del documento es anterior al 31 de Julio, esto se refiere a los ejercicios 2002, 2003 y 2004

⁴ Cuando los contribuyentes tengan menos de 3 años de inscritos en el RFC, la manifestación a que se refiere este rubro deberá considerar a partir del año de inscripción.

⁴ Es decir estar al corriente en la declaración de los pagos provisionales de los ejercicios para los que no se haya presentado declaración anual.

⁵ a) Desaparezca o resulte insuficiente la garantía de interés fiscal, sin que el contribuyente dé nueva garantía o amplíe la que resulte insuficiente.

b) El Contribuyente sea declarado en quiebra o solicite su liquidación judicial

c) El Contribuyente no pague tres parcialidades sucesivas

(A N E X O N Ú M E R O N U E V E)

**DATOS QUE DEBE CONTENER EL SOBRE DE
PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS**

Membrete de la Empresa

NOMBRE DEL LICITANTE: *(Persona Física o Moral)*

DOMICILIO: *(Fiscal)*

TELÉFONO: *Locales y en su caso Foráneos*

**MUNICIPIO DE VILLA DE REYES, S.L.P.
COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL H.
AYUNTAMIENTO DE VILLA DE REYES, S.L.P.**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°

ADQUISICIÓN O SERVICIO:

(Descripción de la adquisición o servicio a licitar)

PROPUESTA (TÉCNICA Y ECONÓMICA)

Villa de Reyes, S.L.P., a *(Fecha de presentación de la Propuesta)*

(ANEXO NÚMERO DIEZ)
MODELO DE CONTRATO
LICITACION PUBLICA NACIONAL N° ---

ACCION:

VALOR: \$ _____
PESOS

LOCALIDAD: Villa de Reyes, S.L.P.

CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN ENTRE EL MUNICIPIO DE VILLA DE REYES S.L.P., REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. **ERIKA IRAZEMA BRIONES PÉREZ**, PRESIDENTE MUNICIPAL, **C. OSCAR PÉREZ VERDEJA** SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, **C. MA. GUADALUPE MARTÍNEZ ANGUIANO**, SÍNDICO MUNICIPAL, Y EN CALIDAD DE SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE REYES S.L.P., **EL C. -----**, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL AYUNTAMIENTO**"; Y LA PERSONA MORAL O FISICA,----- REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL C. -----, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL PROVEEDOR**", Y CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "**LAS PARTES**", SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES:

En virtud de haberse aprobado la cantidad de \$ _____ (_____/M.N.); derivados del Ramo _____, para la acción denominada " _____", la cual fue validada por el Consejo de Desarrollo Social el día ____ de ____ del _____, Contando con la disponibilidad del recurso por parte de la Tesorería Municipal de fecha _____, adjudicándose el contrato mediante el proceso de: _____, No. _____, determinándose en el fallo económico efectuado el día ____ de ____ del _____ adjudicar el presente contrato de compraventa con el proveedor " _____" con fundamento en los artículos 22 fracción I, 40, Capítulo VI y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuyo valor del contrato asciende a \$ _____ pesos incluyendo el impuesto al valor agregado (IVA), y el cual será cubierto con recursos del Programa de Fortalecimiento para la seguridad ejercicio _____, por lo cual es de celebrarse el contrato mediante las disposiciones contenidas en el presente instrumento.

DECLARACIONES:

I.- DECLARA "EL AYUNTAMIENTO"

PRIMERA: Que es una entidad de carácter público, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio.

SEGUNDA: Que su estructura, organización y funcionamiento, se sujetan a lo dispuesto en los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5º y 114 de la Constitución Política del Estado, así como los artículos 3º y 6 de la Ley orgánica del municipio libre del estado de San Luis Potosí.

TERCERA: El Presidente Municipal Constitucional y la Sindico Municipal acreditan su personalidad como Presidenta Municipal, Sindico con las copia certificada del periódico oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí de treinta de septiembre de dos mil dieciocho, que contiene la declaración de validez de la elección e integración de los 58 ayuntamientos de esta Entidad, para el periodo comprendido del uno de octubre de dos mil dieciocho al treinta de septiembre de dos mil veintiuno. El Secretario del H. Ayuntamiento acredita su personalidad con

_____, requeridos para equipar al Personal de Seguridad Pública Municipal.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO Y PRECISIÓN DEL PRECIO: "EL PROVEEDOR"

manifiesta que el precio fijo del total de los bienes, lo es la cantidad de \$_____ pesos (_____ pesos --/100 M.N.); mas IVA (\$_____ (_____ pesos --/100 M.N.), dando un total de \$_____ pesos (_____ pesos 00/100 M.N.). La cantidad anterior será la totalidad de la contraprestación pactada, por lo que en ningún caso y bajo ninguna circunstancia **"EL PROVEEDOR"** podrá reclamar por ningún concepto cantidad adicional a la establecida.

"EL AYUNTAMIENTO" acepta la oferta de los bienes que ofrece **"EL PROVEEDOR"**, y está de acuerdo en el precio fijado en la hoja de cotización, los cuales se encuentran desglosados a continuación:

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
			SUTOTAL	\$
			IVA 16%	\$
			TOTAL	\$

TERCERA.- FECHA Y LUGAR DE ENTREGA: Manifiesta **"EL PROVEEDOR"** que se compromete a entregar los bienes descritos en su Declaración SEGUNDA a **"EL AYUNTAMIENTO"**, en _____ número _____ de la colonia _____ de esta ciudad, _____ días _____ posteriores a _____.

CUARTA.- PLAZO, FORMA, LUGAR DEL PAGO: **"EL PROVEEDOR"** acepta que el pago por la venta de los bienes objeto de este contrato sea realizado por **"EL AYUNTAMIENTO"** de la siguiente manera: Se efectuara dentro de los _____ naturales posteriores a _____, previa a la presentación de la factura para su revisión y las garantías respectivas, por el _____ del monto contratado _____ objeto de este contrato, todo lo anterior a través de la Tesorería Municipal en la forma que acostumbre pagar y en el domicilio conocido del Palacio Municipal de Villa de Reyes, S.L.P.

QUINTA.- FORMA, PORCENTAJE Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: **"EL PROVEEDOR"** está de acuerdo en constituir las siguientes garantías para el caso de incumplimiento en las estipulaciones contenidas en este contrato:

a).- Garantía para el cumplimiento del contrato, expedida mediante fianza expedida por una institución legalmente autorizada, a favor de Municipio de Villa de Reyes, S.L.P., y deberá presentarse el día de la firma del contrato, la cual será de un 30% sobre el monto total de la adquisición, el cual deberá incluir el impuesto al valor agregado correspondiente, de conformidad con lo establecido en la fracción II del artículo 48 y párrafo I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

b.- Garantía del anticipo, expedida mediante fianza expedida por una institución legalmente autorizada, a favor de Municipio de Villa de Reyes, S.L.P., y deberá presentarse el día de la firma del contrato, la cual será de un % sobre el monto total de la adquisición, el cual deberá incluir el impuesto al valor agregado correspondiente, de conformidad con lo establecido en la fracción I del artículo 48 y párrafo I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SEXTA.- MONTO DE LAS PENAS CONVENCIONALES: "EL PROVEEDOR" está de acuerdo que se le imponga como pena el pago del 1.0% por cada día que incurra en mora sobre el monto total de la cotización del producto o bien no entregado en la fecha estipulada. Para lo anterior, "EL PROVEEDOR" deberá presentar cheque certificado o de caja por el importe total de la penalización, a favor del Municipio de Villa de Reyes, S.L.P., que será requisito para liberar el pago correspondiente.

SÉPTIMA.- GARANTÍA DE LOS BIENES O SERVICIOS: Manifiesta "EL PROVEEDOR" que se compromete a reponer los bienes objeto de este contrato, en caso de que este no cumplan con las normas de calidad establecidas.

OCTAVA.- NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN A FAVOR DE QUIEN SE FACTURARÁN LOS BIENES O SERVICIOS: "LAS PARTES" son conformes en que la facturación de los bienes objeto de este contrato sea en favor del municipio de Villa de Reyes, S.L.P., con domicilio en Jardín Colón Bustamante, Colonia Centro, Villa de Reyes, S.L.P. y registro federal de causante MVR850101UP6.

NOVENA.- OBLIGACIONES: Manifiesta el "EL PROVEEDOR" que no podrá ceder, en forma parcial o total a favor de persona distinta, los derechos y obligaciones que se deriven de este contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa de "EL AYUNTAMIENTO".

DECIMA.- INFRACCIONES Y SANCIONES: Manifiesta "EL PROVEEDOR" que en caso de infringir las disposiciones contenidas en dicha ley, respecto al presente contrato, se sujetara a las infracciones y sanciones señaladas en el Título Quinto, Capítulo Único de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás relativos aplicables de la ley en mención.

DECIMA PRIMERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO: Manifiesta "EL PROVEEDOR" que en caso de rescisión del contrato por incumplimiento de las obligaciones a su cargo, se harán efectivas las garantías o fianzas otorgadas y en su caso, se exigirá además el reintegro de los anticipos o pagos que se le hayan hecho, sin perjuicio de ejercerse las demás acciones que procedan en su contra.

DECIMA SEGUNDA.- CAUSALES DE RESCISION: El "AYUNTAMIENTO" tendrá derecho a demandar la rescisión del presente contrato en términos de los Artículos 70 y 71 de la Ley Federal de Protección al consumidor en los siguientes casos:

- a) Por incumplimiento de "EL PROVEEDOR" a cualquiera de las obligaciones estipuladas en el siguiente contrato.
- b) Si los bienes presentaren vicios ocultos que no hayan sido informados al "AYUNTAMIENTO" y expresamente aceptados por el mismo a través del presente contrato.
- c) Si "EL PROVEEDOR" no entrega los bienes en la fecha estipulada en la clausula cuarta del presente contrato.
- d) Si los bienes le fueran entregados a "EL AYUNTAMIENTO" en condiciones con características distintas a las señaladas en la clausula segunda del presente contrato.

DECIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN: Para la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" convienen en sujetarse a las leyes y competencia de los Tribunales Judiciales de San Luis Potosí. Por lo tanto "EL PROVEEDOR" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa lo anterior fundamento en el artículo 45 de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico en su Fracción XXI y relacionadas con las mismas.

DECIMA CUARTA. DERECHOS DE AUTOR.- "EL PROVEEDOR" Se obliga con **"EL AYUNTAMIENTO"** a responder personal e ilimitadamente de los daños o perjuicios que pudiera causar a **"EL AYUNTAMIENTO"** o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes contratados viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado. Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto, bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la ley federal del derecho de autor, ni a la ley de la propiedad industrial.

DECIMA QUINTA.- PRÓRROGAS PARA EL CUMPLIMIENTO.- Acuerdan **"LAS PARTES"** que únicamente se otorgará prórroga para el cumplimiento del presente contrato siempre y cuando ocurran circunstancias que por caso fortuito o fuerza mayor o causas de interés general debidamente probados, sin que se genere carga onerosa para **"LAS PARTES"**.

DECIMA SEXTA. RESPONSABILIDADES DE "EL PROVEEDOR".- Se obliga sin cargo alguno para **"EL AYUNTAMIENTO"** a devolver y en su caso reponer los bienes que por motivos de fallas de calidad o cumplimiento de especificaciones originalmente convenidas; y a que los bienes objeto de este contrato, cumplan con las previsiones de la legislación vigente sobre la materia, La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como a responder por su cuenta y riesgo de los defectos, daños y perjuicios que por inobservancia de las normas o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL AYUNTAMIENTO"** y/o a terceros.

DECIMA SEPTIMA.- Con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, manifiestan **"LAS PARTES"** que debido a la naturaleza de los bienes contratados no es necesario contar con licencias, autorizaciones o permisos para la adquisición de los bienes.

DECIMA OCTAVA.- Se establece que el c. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX como XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX de este H. Ayuntamiento, será el responsable de verificar que se dé cumplimiento a los compromisos contraídos en el presente contrato, tanto por parte de **"EL AYUNTAMIENTO"** como de **"EL PROVEEDOR"**.

Enteradas las partes del contenido y alcance del presente instrumento, se manifiestan conformes, externando que en el mismo no existe dolo, lesión, violencia o algún otro vicio que anule el consentimiento, lo ratifican firmando al margen y al calce del mismo para su debida constancia, a los ____ días del mes de _____ del año dos mil diecinueve.

"EL COMPRADOR"

PRESIDENTA MUNICIPAL

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. ERIKA IRAZEMA BRIONES PÉREZ

LIC. OSCAR PÉREZ VERDEJA

SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE
ADQUISICIONES DEL H. AYUNTAMIENTO DE
VILLA DE REYES, S.L.P.

SINDICO MUNICIPAL

LIC. GUSTAVO SÁNCHEZ LOREDO

LIC. MA. GUADALUPE MARTÍNEZ ANGUIANO

"EL PROVEEDOR"

NOMBRE Y FIRMA